



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
29320 CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

*C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326*

DECRETO.

Vistas las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas económicas destinadas al apoyo de autónomas/os locales de Campillos por las circunstancias especiales derivadas por la Pandemia Covid-19.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, en el Procedimiento establecido. En el marco de las competencias que me atribuye la normativa vigente, y de conformidad con las Bases de la Convocatoria.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de Diciembre de 2021 sobre la concesión de ayudas económicas destinadas al apoyo de autónomas/os locales de Campillos por las circunstancias especiales derivadas por la Pandemia Covid-19.

Vistas, las reclamaciones presentadas en el plazo establecido de subsanación, y tenidas en cuenta las mismas.

Vista las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en cuanto a las normas especiales de las subvenciones y órgano autorizado en orden al reconocimiento de Obligaciones y Ordenación del Pago.

En uso de las atribuciones que me concede la Ley 7/1985 Regulatora de las Bases de Régimen Local; lo establecido en los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulatora de las Haciendas Locales y los artículos 60 y 62 del R.D. 500/90 de 20 de Abril.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar, Disponer y Reconocer las Obligaciones a los/as siguientes:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
29320 CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326

Admitidos/as:

1. Dolores Gambero Galeote.
2. María del Carmen Trigo Soriano
3. Ana Reina Gómez
4. María José Guerrero Baena
5. Javier Alfonso Herrera Benítez
6. Elvira Lisbona Martín
7. María Dolores Martín Reina
8. Eva María Anaya García
9. Lorenzo Escribano Berdún
10. Antonia Gómez Baca
11. Alfonso Rueda Valencia
12. José Guerrero García
13. José Sánchez Jiménez
14. Juan Carlos Padilla Vázquez
15. Antonio Luis Leal Ortiz
16. Salvador Morillo Ruiz
17. Pedro Cañamero Escribano
18. Manuel Luis García Gallardo
19. Ana María Valencia Escribano
20. Juan Luis Romero Gallardo
21. Ana Belén Rueda Barba
22. Consuelo Molero Moncayo
23. Gema Domínguez García
24. Teresa Bermudo Palacios
25. Miguel Cortés Jiménez
26. Javier Juan Cuellar Espinosa
27. José Antonio Maldonado Escribano
28. María Teresa Rodríguez Honorato





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
29320 CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

*C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326*

29. Manuel Palacios Reina
30. José Gambero Sánchez
31. Beatriz Palacios Romero
32. Humberto Vázquez Royán
33. Encarnación Torres Rodríguez
34. Raquel Marín Muñoz
35. Jesús Bermudo Galeote
36. María del Carmen Correro Sánchez
37. Martha Celia Andrango Cachiguango
38. Pedro Gallardo Pérez
39. Ana Belén Ortiz Ramírez
40. Carmen Ramírez Carbonero
41. Ana María Gallardo Palacios
42. Alfonso Javier Rodríguez Berdún
43. Rosario Valencia Ortigosa
44. Adnan Naseer
45. Samuel Rueda Andujar
46. Juan Miguel Sánchez Torres
47. Juan Pedro Palacios Reina
48. María del Carmen Ramírez Romero
49. Francisco Jiménez Carmona
50. José Antonio Gómez Rueda

Excluidas/os:

1. Pedro Antonio González Sánchez
2. Juan Antonio Martín Gómez
3. Juan Santiago Sánchez Lozano
4. Sheila Garceso Escribano
5. Irene Moreno Escribano





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
29320 CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

*C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326*

Segundo.- Ordenar el Pago de las citadas ayudas y dar cuenta del presente a los Servicios de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y oportunos efectos.

Tercero.- Publicar esta resolución en la Sede Electrónica y web del Ayuntamiento de Campillos. Campillos a fecha de firma electrónica.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Campillos a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Francisco Guerrero Cuadrado.

